MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

Prórroga No. 01 a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026",** de fecha diecisiete (17) de julio del dos mil veintiséis (2026), celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN y el señor MARINO DUARTE SILVA identificado con cedula de ciudadanía No. 91.487.470 de Bucaramanga, propietario del Establecimiento de Comercio **MULTISISTEMAS MD**.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026.**
CONTRANTE	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN**
NIT	900.156.335-7
RESPONSABLE	TC. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
CONTRATISTA	**MARINO DUARTE SILVA**
CEDULA DE CIUDADANÍA	91.487.470 de Bucaramanga
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**MULTISISTEMAS MD**
MATRICULA N°:	49816
OBJETO	"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026"
VALOR	SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($ 60.222.816,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA ELTREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
PRORROGA No. 1	HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
PLAZO FINAL	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

El suscrito **TC. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.382.048 de Duitama - Boyacá, designado por el Comando de Personal del Ejército Nacional para ejercer el cargo de Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**, mediante circular No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre del año 2024, posesionado en el mismo conforme al acta No. 061 del 20 de diciembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** con NIT. No. 900.156.335-7**,** quien adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor **MARINO DUARTE SILVA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.487.470 de Bucaramanga, propietario

del Establecimiento de Comercio **MULTISISTEMAS MD** y quien en el presente acto se llamará EL CONTRATISTA, quien además declaró bajo juramento que se entenderá prestado por la suscripción de este documento, no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y la Ley, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026**, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el día diecisiete (17) de julio del dos mil veintiséis (2026) se celebró la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026.

2) Que el valor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, es por la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($ 60.222.816,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA)**.

3) Que el plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

4) Que el día 07 de octubre de 2026 el señor **MARINO DUARTE SILVA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.487.470 de Bucaramanga, propietario del Establecimiento de Comercio **MULTISISTEMAS MD**, en calidad de contratista**,** presenta una solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, quien manifiesta que los precios en el mercado están muy elevados lo puede generar dificultades en el adquirir los elementos necesarios para el cumplimiento de la necesidad requerida por las unidades, por lo cual el contratista está en la búsqueda de proveedores que le suministren elementos con precios acordes y asequibles.

5) Que, el día 14 de octubre de 2026, mediante oficio radicado No. 2026629033149853, el señor **MY. ACOSTA RIVERA WILLY ORLANDO,** Oficial B7 BR29**,** en calidad de supervisor de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026**, solicitó al Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Popayán, la autorización de una **prórroga hasta el treinta (30) de noviembre de 2026**, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta.

La presente solicitud se fundamenta en el requerimiento presentado por el contratista **MARINO DUARTE SILVA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.487.470 de Bucaramanga, propietario del Establecimiento de Comercio **MULTISISTEMAS MD**, quien manifiesta que los precios en el mercado están muy elevados lo puede generar dificultades en el adquirir los elementos necesarios para el cumplimiento de la necesidad requerida por las unidades, por lo cual el contratista está en la búsqueda de proveedores que le suministren elementos con precios acordes y asequibles.

En consecuencia, la prórroga solicitada tiene como finalidad permitir al contratista completar la entrega de los bienes pendientes y dar cumplimiento integral al objeto de la aceptación de oferta, procurando con ello la satisfacción de la necesidad institucional y el adecuado cierre de las obligaciones contractuales.

6) Que una vez efectuada la **PRORROGA No. 01**, El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.

CONCEPTO ECONÓMICO

Que, en atención a la **PRÓRROGA No. 01** solicitada por el contratista **MARINO DUARTE SILVA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.487.470 de Bucaramanga, propietario del Establecimiento de Comercio **MULTISISTEMAS MD**, y conforme a los argumentos y circunstancias expuestos anteriormente, se considera **viable y procedente** su aprobación, toda vez que la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026 se encuentra vigente** y la prórroga solicitada se encuentra dentro del plazo de ejecución contractual requerido para garantizar el cumplimiento del objeto.

Así mismo, se deja constancia de que la presente prórroga **no implica modificación del valor inicialmente pactado**, por lo cual no genera afectación al presupuesto asignado ni altera el **equilibrio económico de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026**, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, con el fin de garantizar la entrega completa y satisfactoria de los bienes contratados.

CONCEPTO TÉCNICO.

De otro lado, técnicamente se considera viable y procedente realizar la PRÓRROGA No. 01 a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026**, teniendo en cuenta los inconvenientes que se le han presentado para la entrega del material pendiente, por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista **MARINO DUARTE SILVA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.487.470 de Bucaramanga, propietario del Establecimiento de Comercio **MULTISISTEMAS MD**. Dificultando temporalmente el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. En consecuencia, la prórroga hasta el treinta (30) de noviembre de 2026. resulta necesaria para garantizar la entrega completa y satisfactoria de los bienes, sin modificar el objeto ni el valor inicialmente pactado.

CONCEPTO JURÍDICO.

Que en tal virtud, el comité jurídico evaluador consideró que la prórroga en tiempo a realizarse a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026**, es procedente, toda vez que se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

Que quienes suscriben la presente **Prorroga No. 1** se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente modificación la cual reposa en la carpeta maestra.

Es pertinente hacer alusión a lo consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así:

"**Artículo 26º.-** Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (…)"

Así las cosas, en cumplimiento de los fines del estado y en atención a la necesidad expuesta y la justificación de la solicitud presentada, es preciso realizar la **Prorroga No. 1,** a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026.**

Importante mencionar que la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026,** se encuentra en ejecución, por ende, existe la viabilidad legal para que la prórroga requerida se tramite y se suscriba por las partes, atendiendo a los principios que rigen la contratación estatal.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente **PRORROGA No. 1** a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL NUMERAL 4 DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRORROGA No. 1. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente **PRORROGA No. 1** a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026**, se requiere de la suscripción por las partes, la modificación de las garantías de acuerdo a la prórroga en tiempo.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA: Los demás términos y condiciones de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026**, que no hayan sido modificados o adicionados con el presente modificatorio, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma la presente modificación en Popayán - Cauca, a los veintidós (22) días del mes octubre de dos mil veintiséis (2026).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.

ORIGINAL FIRMADO
TC. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Director Central Administrativa y Contable Regional Popayán
Competente contractual

ENTERADO Y ACEPTADO,

ORIGINAL FIRMADO
MARINO DUARTE SILVA
C.C. 91.487.470 de Bucaramanga
Establecimiento de Comercio **MULTISISTEMAS MD**
Contratista

Vo.Bo. Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
CR. JUAN CAMILO VERA GARZON
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Vigésima Novena

Proyectó:

ORIGINAL FIRMADO
ASJ. CARLOS ANDRÉS BASTIDAS CARRASCAL
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
ASE. DIANA MARCELA ARCOS BOTINA
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
SS. FIGUEROA JIMÉNEZ JUAN DAVID
Comité Técnico Evaluador

Aprobó: ORIGINAL FIRMADO
MY. ACOSTA RIVERA WILLY ORLANDO
Oficial B7 BR29
Supervisor